

ORDENANZA N° _____ C.D.-

Ref.: Expte. C° N° GEH N° 2003002573.-

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Topeto Diaz, mediante la cual solicita que el día 04 de Abril sea declarado "Día de la Empanada Salteña";

CONSIDERANDO

Que, la fabricación de la empanada salteña implica una obra netamente artesanal por su técnica manual apropiada y sus secretos culinarios;

Que, la empanada salteña es el símbolo más notable de nuestra cotidiana vivencia y está presente en innumerables canciones, coplas y poesías gauchescas;

Que, en distintas épocas del año se realizan en nuestra ciudad concursos de empanadas en escuelas, barrios y ferias;

Que, nuestra empanada salteña sobrevive por razones más que atávicas, entroncadas a principios espirituales de una cultura celosa y antigua;

Que, la cocina salteña - objeto de reflexión y de investigación empírica por parte de destacados intelectuales de todas las latitudes - es una cocina de elite, compleja y elaborada, y, al mismo tiempo, una cocina popular, de sabores ancestrales ligados a los frutos de la tierra;

Que, de la convergencia o de la colisión, según se prefiera, - de la cultura precolombina con las influencias culturales europeas (básicamente española y de acento morisco) surge un plato que allana las fronteras entre ambas tradiciones gastronómicas y que resume, como ningún otro, la exquisita variedad de la cocina de esta parte del mundo: **la empanada salteña;**

Que, nuestra empanada, a pesar de ser un producto genuino de la "Salta profunda" y de ser elaborado con maestría inigualable por los sectores más populares de su espectro social, ha conseguido rendir a sus pies a los *gourmets* salteños. Escasos en número pero refinados en costumbres y gustos, nuestros especialistas han dado su bendición a la empanada consagrándola en el altar de las exquisiteces más sofisticadas;

Que, la empanada salteña se distingue entre otras de la región quienes han intentado igualar su sabor distorsionando su preparación agregando condimentos y especias que nada tienen que ver con el verdadero recado y preparación de la típica empanada salteña;

Que, la venta de empanadas constituye una actividad económica que permite a diario el sustento a centenares de personas ubicados en distintos puntos de la ciudad;

Que, según el cronista Antonio Paredes Candia cuenta que a principios de siglo doña Juana Manuela Gorriti - quien después se convertiría en la esposa del presidente Manuel Isidoro Belzu - nació en la ciudad Argentina de Salta, pero fue exiliada junto a su familia por el tirano Rosas. Esta familia llegó a radicar a la ciudad de Tarija, luego de dejar todas sus pertenencias. Por muchos años los Gorriti tuvieron que soportar una vida de extrema pobreza. La desesperación hizo que comenzarán a elaborar las empanadas caldosas, que eran muy comunes en los países europeos. La encargada de venderlas era la ya conocida Manuela, a quien llamaban "la salteña" por su lugar de origen. En el pueblo tarijeño poco a poco fue haciéndose popular este producto, hasta convertirse en una tradición. "Anda a comprar una empanada de la salteña", les decían a los niños, cuenta Paredes Candia. Pero con el pasar del tiempo, mucha gente ya no recordó el nombre de Manuela Gorriti sino su apodo y el producto adoptó el nombre que se mantiene hasta hoy. Artículo reproducido de "La Razón", Edición del 16-Mayo-1999;



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

...//CORRESPONDE A ORDENANZA N° _____

Que, en el Boletín del Instituto Guemesiano de Salta N° 12, página 34, la Profesora Ercilia Navamuel cuando escribe "El Gaucho y la Emancipación americana" hace referencia a la participación del gaucho como soldado y con su trabajo, siendo por ello remunerado, lo cual puede constatarse en recibos: "Por la Tesorería General de Hacienda se entregaron al Sargento Mayor Don Pedro Zabala, veinte y nueve pesos y seis reales para que paguen todas las empanadas que se han consumido ayer con la entrada de las tropas en esta Ciudad. Salta 4 de Abril de 1820 - Firmado Guemes"

Que, la acción cultural debe estar orientada a fomentar la artesanía y ayudar a las expresiones culturales autóctonas, otorgándoles una adecuada difusión a fin de asegurar su concurrencia a la integración de la unidad espiritual de la población - Art. 89 inc. b) - Carta Municipal - Ley N° 6534;

Que, es deber y atribución del municipio fomentar la educación y la cultura - Art. 7 inc. d) - Carta Municipal - Ley N° 6534;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER en el ámbito de la Ciudad de Salta la fecha "4 de Abril" como **Día de la Empanada Salteña**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

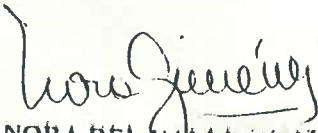
ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Ordenanza al promotor de la iniciativa.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; SANCIÓN N° _____

cg


MARÍA CRISTINA BILIPENAS
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta


NORA DEL VALLE GIMÉNEZ
Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta